



Chapela, 25 de abril de 2013

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

PESCANOVA, S.A. (“**Pescanova**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

Mediante Auto de 25 de abril de 2013, el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra ha declarado a Pescanova, S.A. en concurso de acreedores al haber sido acreditadas las circunstancias que lo motivan.

El Auto declara el concurso con carácter voluntario y constata que no se ha solicitado la liquidación ni se ha presentado todavía propuesta anticipada de concurso. Igualmente, el Auto se hace eco de la solicitud de Pescanova, S.A. de interesar de la Administración Concursal autorización para retrasar la obligación legal de formular cuentas anuales. El Auto determina que las facultades de administración y disposición del deudor sobre el patrimonio de la Sociedad quedan suspendidas, siendo el Consejo de Administración sustituido por la Administración Concursal. Esta Administración estará integrada por un miembro del personal técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otra persona propuesta por ésta.

Por último, el Auto, de conformidad con la Ley Concursal, cita otros aspectos formales del procedimiento tales como el plazo para la presentación del informe de la Administración Concursal, el plazo de un mes para que los acreedores comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, la publicación de la declaración de concurso mediante edictos en el Boletín Oficial del Estado y otros aspectos de la publicidad que se debe dar al concurso. Abriéndose la fase común de la tramitación del concurso y formándose las Secciones que la Ley establece.

Fdo.: Alfredo López Uroz  
Dirección Administración